

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 5/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 5/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026.

2. Expediente nº. 94/2026/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 correspondiente a la "Obra de sustitución de cubierta en Edificio Municipal sito en Avda. Sagunto 8".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 2 correspondiente a la factura n.º EMIT 479 de fecha 26-01-2026, de la obra "SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO MUNICIPAL AVDA. SAGUNTO, 8" adjudicada a la mercantil PINTER & VERTICAL, S.L., por importe de 33.946,59 € I.V.A. incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2 en el importe de 1.262,31 €, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Visto el Informe de fiscalización en relación con la Certificación n.º 2 se proceda a retener el importe de 5.370,00 euros a la mercantil Pinter y Vertical S.L., en concepto de garantía definitiva, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del fecha 31 de marzo de 2025.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de ARQUITECTURA, a la Unidad de Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado y a la Dirección Facultativa de la obra, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 1199/2025/TE:

Acuerdo concesión de subvenciones en materia de Fiestas de Barrios 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación y considerar correctamente justificada la subvención concedida a las asociaciones que figuran y proceder al pago de las cantidades que a continuación se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381/48901 de la agrupación de presupuestos cerrados, conforme a lo previsto en el informe de la Intervención Municipal:

Beneficiario: Asociación de Vecinos Barrio del Arrabal

- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025
- Importe concedido: 1.400€
- Importe mínimo a justificar: 1.400€
- Importe justificado por la Entidad: 2.100€

Beneficiario: Asociación de Vecinos Barrio del Carmen y Colindantes

- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025
- Importe concedido: 1.400€
- Importe mínimo a justificar: 1.400€
- Importe justificado por la Entidad: 1.450€

Beneficiario: Asociación de Vecinos Virgen del Rosario

- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025
- Importe concedido: 1.400€
- Importe mínimo a justificar: 1.400€
- Importe justificado por la Entidad: 2.050,50€

Beneficiario: Asociación de Vecinos de la Fuenfresca

- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025
- Importe concedido: 1.400€
- Importe mínimo a justificar: 1.400€
- Importe justificado por la Entidad: 1.400,00

Beneficiario: Asociación Comisión de Fiestas del Barrio del Pilar

- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025
- Importe concedido: 1.400€

-Importe mínimo a justificar: 1.400€

-Importe justificado por la Entidad: 1.400€

Beneficiario: Asociación de Vecinos Barrio el Pinar

-Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025

-Importe concedido: 1.400€

-Importe mínimo a justificar: 1.400€

-Importe justificado por la Entidad: 2.746,64€

Beneficiario: Asociación de Vecinos de San Julian

-Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025

-Importe concedido: 1.400€

-Importe mínimo a justificar: 1.400€

-Importe justificado por la Entidad: 1.475,99€

Beneficiario: Comisión Festejos de Aldehuela

-Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025

-Importe concedido: 1.900€

-Importe mínimo a justificar: 1.900€

-Importe justificado por la Entidad: 2.936,19€

Beneficiario: Asociación Cultural Santa Ana Castralvo

-Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025

-Importe concedido: 1.900€

-Importe mínimo a justificar: 1.900€

-Importe justificado por la Entidad: 5.445,00€

Beneficiario: Asociación Comisión Fiestas de Caudé

-Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025

-Importe concedido: 1.900€

-Importe mínimo a justificar: 1.900€

-Importe justificado por la Entidad: 18.783,90€

Beneficiario: Asociación Comisión de Fiestas de Conclud

-Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025

-Importe concedido: 1.900€

-Importe mínimo a justificar: 1.900€

-Importe justificado por la Entidad: 2.904€

Beneficiario: Asociación Cultural Recreativa El Campillo

-Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025

-Importe concedido: 1.900€

-Importe mínimo a justificar: 1.900€

-Importe justificado por la Entidad: 2.557,72€

Beneficiario: Asociación Cultural Fiestas de Tortajada

-Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025

-Importe concedido: 1.900€

-Importe mínimo a justificar: 1.900€

-Importe justificado por la Entidad: 5.513,35€

Beneficiario: Asociación Comisión de Fiestas de Valdecebro

-Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025

-Importe concedido: 1.900€

-Importe mínimo a justificar: 1.900€

-Importe justificado por la Entidad: 3.131,77€

Beneficiario: Asociación Cultural El Rebollo Gordo

- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025
- Importe concedido: 1.900€
- Importe mínimo a justificar: 1.900€
- Importe justificado por la Entidad: 2.085,10€

Beneficiario: Asociación de Vecinos La Unión

- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales 2025
- Importe concedido: 1.900 €
- Importe mínimo a justificar: 1.900 €
- Importe justificado por la Entidad: 8.304,53€

Segundo.- Iniciar procedimiento para declarar la pérdida del derecho a cobro de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2025, a la Asociación de Vecinos San León Magno, CIF G44121754, por importe de 1.400,00 € por incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos en la Ordenanza reguladora.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Fiestas y a la Intervención municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 419/2025/TE:

Declaración de desistimiento de la solicitud de ayuda destinada a familias con niños en guarderías o escuelas infantiles 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desistida de su solicitud a D^a ***** conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no atender al requerimiento practicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Concejala Delegada de Educación, a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, a los miembros de la Comisión de Valoración constituida a los efectos y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5. Expediente nº. 825/2026/TE:

Transmisión de la concesión administrativa demanial, correspondiente a la plaza n.º 227 del aparcamiento municipal de San Martín.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Tomar conocimiento de la transmisión de la concesión administrativa otorgada para el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento nº 227 del estacionamiento subterráneo de la San Martín, quedando esta última subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones del primero hasta el final del plazo de la concesión, que tendrá lugar el 5 de septiembre de 2027.

Segundo.- Ordenar que la garantía definitiva, por importe de 232,00 euros, constituida en su día por el adjudicatario, D. ***** pase figurar a nombre de la adquirente a la que se transmite la concesión, en este caso, Dña. *****, a quien se devolverá dicha garantía al término de la concesión, si no hubiera responsabilidades imputables a la misma.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal y al Departamento de Gestión Tributaria, para que realicen las actuaciones que procedan en relación con la modificación la titularidad de la garantía y el cobro de los gastos de conservación, mantenimiento y correcto funcionamiento.

6. Expediente nº. 2068/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil SPT Gestión, Tratamiento y Calidad de Aguas, SL, del contrato de "Mantenimiento de las fuentes ornamentales ubicadas en la plaza San Juan, plaza Amantes y otras de la ciudad de Teruel" mediante procedimiento abierto, por una pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa SPT GESTION, TRATAMIENTO Y CALIDAD DE AGUAS, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 55.990,00 euros más el 21% IVA, 11.757,90 euros, lo que hace un total de 67.747,90 euros, para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de "Mantenimiento de las Fuentes ornamentales ubicadas en la Plaza San Juan, Plaza Amantes y otras de la Ciudad de Teruel", en la cantidad de 55.990,00 euros más el 21% IVA, 11.757,90 euros, lo que hace un total de 67.747,90 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa SPT GESTION, TRATAMIENTO Y CALIDAD DE AGUAS, SL, por haber sido la única empresa que ha presentado la oferta y cumple con los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

7. Expediente nº. 1266/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa BIOMART GESTIÓN AMBIENTAL, SL, relativo al servicio de “Desinfección, desinsectación y desratización de la ciudad de Teruel” y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa BIOMART GESTIÓN AMBIENTAL, S.L., relativo al servicio de “Desinfección, desinsectación y desratización de la ciudad de Teruel”, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa BIOMART GESTIÓN AMBIENTAL, S.L., que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al servicio de “Desinfección, desinsectación y desratización de la ciudad de Teruel” en el importe de 999,75 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 4856/2024/TE:

Declaración de desierto del contrato del servicio de “Control de población de palomas en el municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir la oferta presentada por GC Acitur, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar desierto el contrato del servicio “Control de población de palomas en el municipio de Teruel”, por procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo a Infraestructuras, Intervención Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal de Infraestructuras.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

9. Expediente nº. 4768/2025/TE:

Declaración de desierto del contrato del servicio de limpieza en el Centro Socio cultural San León del Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario, reservado a Empresas de Inserción.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Considerar que la mercantil Tervalis Impulso, SL ha retirado su oferta por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar desierto el contrato del servicio de limpieza en el Centro Socio cultural San León del Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario, reservado a Empresas de Inserción.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Remitir copia del presente acuerdo a Cultura, Intervención Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1264/2021/TE:

Declaración de la caducidad de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Teruel para el año 2022, en turno libre, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de mayo de 2022, en cuanto a las plazas incluidas en la misma y aún no convocadas, y su inmediata incorporación a la OEP del año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Declarar, por los motivos determinados en el expositivo, la caducidad la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Teruel para el año 2022, en turno libre, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de mayo de 2022, en cuanto a las plazas incluidas en la misma y aún no convocadas y su inmediata incorporación a la OEP del año 2026.

Las plazas afectadas son las siguientes:

Funcionarios de Carrera:

- 1 Plaza de Auxiliar de la Administración General
- 1 Plaza de Subinspector de Policía Local
- 3 Plazas de Arquitecto Técnico de la Administración Especial
- 3 Plazas de Oficial de Obras
- 1 Plaza de Oficial de Alumbrado Público
- 1 Plaza de Encargado de Alumbrado Público

Personal Laboral Fijo:

- 1 Plaza de Jefe de Conserjes
- 1 Plaza de Archivero

- 3 Plazas de Conserje
- 1 Plaza de Conserje de mantenimiento de Deportes
- 1 Plaza de Trabajador Social

Segundo.- Trasladar este Acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación en el mismo, y proceder, igualmente, a realizar esa misma publicación en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web municipal, www.teruel.es

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos procedentes a la Sra Concejal Delegada de Personal y Servicios Generales, Sr Presidente de la Junta de Personal, Sr Presidente del Comité de Empresa e Intervención General Municipal.

2. Expediente nº. 419/2025/TE:

Aprobación y orden de pago de las justificaciones presentadas en relación a la subvención dirigida a familias con niños matriculados en escuelas infantiles o guarderías en la etapa de cero a tres años, correspondientes a la convocatoria de 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar las justificaciones presentadas en relación a la subvención dirigida a familias con niños matriculados en escuelas infantiles o guarderías en la etapa de cero a tres años de los solicitantes cuyo plazo de justificación finalizaba el 2 de febrero de 2026, correspondientes a la convocatoria de 2025 y ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 3232.489.00 de presupuestos cerrados, respecto de los siguientes beneficiarios:

ID	EXPTE	MESES SOLICITADOS	MESES JUSTIFICADOS	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO	TOTAL A PAGAR	OBSERVACIONES
9	4977/2025	10	10	900,00 €	900,00 €	900,00 €	
22	5021/2025	12	12	360,00 €	360,00 €	360,00 €	
26	5052/2025	3	3	150,00 €	150,00 €	150,00 €	
35	5101/2025	8	8	400,00 €	400,00 €	400,00 €	
38	5107/2025	12	12	600,00 €	600,00 €	600,00 €	
49	5181/2025	10	10	500,00 €	500,00 €	500,00 €	
61	5250/2025	12	12	600,00 €	600,00 €	600,00 €	

62	5252/2 025	4	4	200,00 €	200,00 €	200,00 €	
68	5275/2 025	10	10	500,00 €	500,00 €	500,00 €	
71	5285/2 025	11	11	330,00 €	330,00 € €	330,00 €	
76	5296/2 025	12	12	360,00 €	360,00 €	360,00 €	
78	5249/2 025	4	4	120,00 €	120,00 €	120,00 €	
79	5258/2 025	10	10	300,00 €	300,00 €	300,00 €	
85	5310/2 025	11	11	550,00 €	550,00 €	550,00 €	
95	5329/2 025	11	11	330,00 €	330,00 € €	330,00 €	
96	5331/2 025	11	11	330,00 €	330,00 € €	330,00 €	
109	5428/2 025	11	11	990,00 €	990,00 €	990,00 €	
114	5457/2 025	10	10	500,00 €	500,00 €	500,00 €	
117	5524/2 025	9	9	450,00 €	450,00 € €	450,00 €	
118	5527/2 025	4	4	120,00 €	120,00 €	120,00 €	
122	5543/2 025	4	4	120,00 €	120,00 €	120,00 €	
128	5591/2 025	12	12	600,00 €	600,00 €	600,00 €	
131	5624/2 025	3	3	150,00 €	150,00 €	150,00 €	
132	5519/2 025	7	7	210,00 €	210,00 €	210,00 €	
143	5675/2 025	12	11	1.080,00 €	990,00 €	990,00 €	Solicita subvención por 12 meses pero justifica por 11. Se abona subvención por 11 meses.
144	5676/2 025	12	12	360,00 €	360,00 €	360,00 €	
156	5715/2 025	4	4	200,00 €	200,00 €	200,00 €	
158	5721/2 025	4	4	200,00 €	200,00 €	200,00 €	
163	5745/2 025	12	12	600,00 €	600,00 €	600,00 €	
169	5697/2 025	7	7	350,00 €	350,00 €	350,00 €	
170	5701/2 025	3	3	150,00 €	150,00 €	150,00 €	
171	5703/2 025	12	10	600,00 €	500,00 €	500,00 €	No se tienen en cuenta las facturas correspondientes a los meses de julio y de agosto 2025 (reserva de plaza) al no ser objeto subvencionable.

176	5728/2 025	11	11	550,00 €	550,00 €	550,00 €	
179	5763/2 025	4	4	200,00 €	200,00 €	200,00 €	
186	5806/2 025	12	12	600,00 €	550,00 €	550,00 €	Solicita subvención por 12 meses pero justifica por 11. Se abona subvención por 11 meses.
190	5817/2 025	3	3	150,00 €	150,00 €	150,00 €	
192	5814/2 025	12	12	360,00 €	360,00 €	360,00 €	
195	5755/2 025	9	9	450,00 €	436,00 €	436,00	El coste del servicio de asistencia a la guardería del mes de febrero es de 45,00 €, por lo que corresponde abonar un máximo de 80% de esa cuantía (36,00 €)
197	5758/2 025	4	4	200,00 €	200,00 €	200,00 €	
199	5760/2 025	4	4	200,00 €	200,00 €	200,00 €	
204	5778/2 025	4	4	200,00 €	200,00 €	200,00 €	
TOTAL						15.866,00 €	

Segundo.- Liberar el crédito presupuestario sobrante que asciende a la cantidad de 1.561,20 €.

Tercero.- Notificar a los interesados, con expresión legal de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslados del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 1095/2026/TE:

Otorgamiento de conformidad para la concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 393 ("Cerro de Santa Bárbara"), de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, para el desvío de la línea de alta tensión 132 kV "Teruel-Puerto de Escandón" con motivo de construcción de la nueva carretera para el acceso al Hospital de Teruel. Expediente INAGA G440000/44/2025/0038.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Dar la conformidad municipal al otorgamiento de concesión de uso privativo del dominio público forestal sobre terrenos pertenecientes al Monte de Utilidad Pública n.º 393, denominado "Cerro de Santa Bárbara", de titularidad del Ayuntamiento de Teruel y sito en su término municipal, por el desvío de la línea de Alta Tensión 132 kV "Teruel-Puerto Escandón" con motivo de construcción de la nueva carretera para el acceso al Hospital de Teruel, solicitada por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L. Expediente INAGA G440000/44/2025/0038.

Segundo.- Determinar el carácter gratuito de la concesión del uso privativo para la ocupación pretendida.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su conocimiento y efectos.

